

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2023

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2023.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio para la realización de estudio sobre la elaboración de un Plan Estratégico del Área Funcional de Sevilla alineado con la Agenda Urbana Nacional.(Planificación y Coordinación de Programas).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto y autorizar, disponer y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura por importe de 11.367,95 euros, a favor de GEOCYL CONSULTORIA, S.L., con CIF B47685847 con cargo a la aplicación presupuestaria 01101-92014-22706 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

“SEGUNDO: Abonar a la entidad indicada en el apartado primero de este acuerdo, el importe del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria asimismo referida en dicho apartado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X+1m+BH4yHKQ7SKiJOlrHg==>

2.2.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de energía eléctrica. (IMD)

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 82.363,64 euros correspondiente a las facturas de varios meses de 2023 y abonarla a favor de ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U. (C.I.F. B82846825), con cargo a la partida 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica”, con cargo al siguiente detalle:

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	313,73 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	1.013,65 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	1.381,36 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	1.605,91€	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	108,66 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	1.422,40€	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	980,78 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	2.337,88€	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	322,71 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	283,56 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>

9/2023/1233	70000-34200-22100	1.209,50 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	13.062,11 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	9.989,16 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	4.430,83€	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	197,18 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	143,28 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	112,36 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	685,80 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	633,87 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	235,60 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	136,37 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>

9/2023/1233	70000-34200-22100	21,22 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	5.749,00€	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	17,57 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	104,73 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	476,82 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	781,12 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	477,96 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	595,16 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	790,49 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	1.088,07€	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	544,37 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>

9/2023/1233	70000-34200-22100	550,13 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	1.058,73€	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	762,46 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	584,79 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	1.190,13€	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	811,16 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	546,87 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	3.755,05 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	7.441,35€	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	411,79 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	898,33 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>

9/2023/1233	70000-34200-22100	7.131,64 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/1233	70000-34200-22100	5.968,00 €	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
		82.363,64 €	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XCcrJ4bI6nIEH/n5kk+w5Q==>

2.3.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de arrendamiento sin opción de compra, mediante la modalidad de pago por página, de impresoras y equipos multifunción para la ATSe.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del abono de la factura que a continuación se detallan, a favor del acreedor y por los servicios que, asimismo, se relacionan.

<i>Objeto</i>	<i>Suministro consistente en el arrendamiento sin opción de compra, mediante la modalidad de pago por página, de impresoras y equipos multifunción para la ATSe.</i>
<i>Empresa</i>	<i>RICOH ESPAÑA, S.L.U.</i>
<i>NIF</i>	<i>B82080177</i>
<i>Aplicación presupuestaria.</i>	<i>206.00</i>
<i>Factura</i>	<i>45056633</i>
IMPORTE TOTAL	10.404,68

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rh+bD6KhhZ0aW3TA2HdUyQ==>

2.4.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Procedimiento nº 285/2021.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zW9Uk2Meg2IqJL6hqpdMaA==>

2.5.- Aprobar gasto y pliego de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia para mercadillos.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del la Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2024</i>	<i>375.915,67 euros</i>
<i>2025</i>	<i>375.915,67 euros</i>
<i>2026</i>	<i>375.915,67 euros</i>

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000575.

Objeto: CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA MERCADILLOS.

Presupuesto base de licitación: 932.022,33 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 195.724,68 €.

Importe total: 1.127.747,01 €.
Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>06201.43131.22701/2024</i>	<i>375.915,67 Euros</i>
<i>06201.43131.22701/2025</i>	<i>375.915,67 Euros</i>
<i>06201.43131.22701/2026</i>	<i>375.915,67 Euros</i>

Garantía definitiva: del Importe de adjudicación (IVA no incluido).
Plazo de ejecución: 3 años.
Procedimiento de adjudicación: Abierto.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917- LA0002175 - LA0002354”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//0VLRfMFaFxOwKk+04PeUQ==>

2.6.- Reclamación de pago de cantidades debidas en concepto de IBI e IVA por arrendamiento de inmueble sito en C/ San Fernando, 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por la Entidad Starwood Alfonso XIII Hotel Company S.L.U por la que se opone al pago de las cantidades debidas, en concepto de IBI e IVA correspondiente a la anualidad 2023-2024, cantidades que se derivan del arrendamiento del inmueble sito en la Calle San Fernando nº2, propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Requerir a la Entidad Starwood Alfonso XIII Hotel Company S.L.U, la deuda pendiente con este Ayuntamiento de 1.056.427,42 euros, correspondiéndose esta cantidad con el IBI repercutido más el IVA correspondiente a los ejercicios 2021-2022; 2022-2023 y 2023-2024, cantidades que la adjudicataria está obligada a soportar. Las rentas deberán abonarse en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, pudiendo acudir a cualquier Oficina de Atención al Contribuyente y solicitar los recibos de rentas pendientes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pKQzrBAM/F/s5pG4yfkAIQ==>

2.7.- Aprobar abono, en concepto de intereses de demora en el pago de certificaciones, correspondiente al contrato de obras de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exorno de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de Feria, para la Feria de 2022”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el abono por el importe que se expresa a continuación, en concepto de intereses de demora, por el retraso en el pago de las siguientes certificaciones:

<u>Certificación</u>	<u>Importe (IVA no incluido)</u>	<u>Fecha de aprobación de Certificación</u>	<u>Fecha límite prevista para el cobro</u>	<u>Fecha Pago</u>	<u>Días de Demora</u>
Certificación 1	0 €	07/02/2022	-	-	-
Certificación 2	157.614,05 €	09/03/2022	10/04/2022	07/10/2022	181
Certificación 3	156.331,52 €	08/04/2022	09/05/2022	24/10/2022	169
Certificación 4	244.540,72 €	11/05/2022	12/06/2022	24/10/2022	135
Certificación 5	160.024,52 €	03/06/2022	04/07/2022	24/10/2022	113
Certificación 6	30.194,95 €	06/07/2022	07/08/2022	24/10/2022	79

- *Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Fiestas Mayores.*
- *Importe de los intereses de demora: 23.805,34€.*
- *Adjudicatario: HELIOPOL S.A.U.*
- *Aplicación Presupuestaria: 01204-93401-35201 (Intereses de demora).*

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Intervención de Fondos Municipales y a la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Iwqa3VbRF7vK8uh/RS0jAQ==>

2.8.- Declara la caducidad del procedimiento de revisión de oficio e incoar un procedimiento de revisión de actos nulos relativo a las facturas de las cuotas de utilización de terminales de SECORA.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la caducidad del procedimiento de revisión de oficio incoado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de febrero de 2022, correspondiente a las facturas emitidas por la entidad EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SEVILLA, SA (EMASESA) por las cuotas de utilización de terminales SECORA para los

Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento , Policía Local y Protección Civil, incluidas en el informe de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 24 de julio de 2023.

SEGUNDO: Incoar un nuevo procedimiento de revisión de actos nulos recogido en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encaminado al abono de las facturas correspondientes a las cuotas de utilización de terminales SECORA para los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, Policía Local y Protección Civil, de conformidad con el informe de la Jefa de Sección de la Unidad de Apoyo Jurídico de fecha 24 de julio de 2023.

TERCERO: Conceder trámite de audiencia al interesado, la entidad EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SEVILLA, S.A. (EMASESA), durante un plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pRM/19pAJPuF9tX/vvqS7A==>

2.9.- Declarar la nulidad de las actuaciones del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos correspondiente al periodo comprendido del 10 de diciembre de 2021 a 31 de enero de 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la nulidad de las actuaciones por el servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos de la ciudad de Sevilla correspondientes al período comprendido del 10 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2023 (ambos inclusive), y de acuerdo con lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Andalucía el 4 de julio de 2023 (DICTAMEN 558/2023).

SEGUNDO: Proceder al abono, en concepto de indemnización de 2.860.899,70 €, a la entidad SETEX APARKI, S.A., montante íntegro de las facturas presentadas, correspondientes a los períodos comprendidos entre 10 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2023 (ambos inclusive).

TERCERO: Comunicar, a la entidad SETEX APARKI, S.A. así como al Consejo Consultivo de Andalucía el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/58iHsgNRbuiMFOP2qi6X8A==>

2.10.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación para la contratación del suministro de material de intervención policial para actuaciones en situaciones de control de masas, de orden público, de crisis o de peligro para la integridad física del Agente y similares. Lote 3.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación para la contratación del Suministro de material de intervención policial para actuaciones en situaciones de control de masas, de orden público, de crisis o de peligro para la integridad física del Agente y similares Lote 3, por no existir ninguna oferta en base al artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que: “(...) No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”, por lo que a sensu contrario, no habiendo más ofertas admitidas, procederá declarar desierta la correspondiente licitación.

SEGUNDO.- Ordenar el archivo del expediente nº 2023/000115 (Lote 3) correspondiente al procedimiento que se declara desierto.

TERCERO.- Barrar el documento contable A con número de apunte previo 920230001385 contabilizado en la aplicación presupuestaria 40001.13202.62300002 por importe de 2.147,75 € euros, que se corresponde con la cuantía del LOTE 3 del expediente nº 2023/000115 para la contratación del suministro de material de intervención policial para actuaciones en situaciones de control de masas, al haber quedado el citado procedimiento desierto conforme al acuerdo adoptado en el punto PRIMERO”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgbuIdbcDHsEF0bT8FUGbw==>

2.11.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de dos vehículos de intervención directa en emergencias para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2023/000658 (2 LOTES).

Objeto: Adquisición de dos vehículos de intervención directa en emergencias para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 920.000,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 193.200,00 €.

Importe total: 1.113.200,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>04101.13601.6240060</i>	<i>592.900,00 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>04101.13601.6240060</i>	<i>520.300,00 Euros</i>

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA no incluido, para los dos lotes.

Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una Garantía Complementaria consistente en el 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Plazo de ejecución:

Lote 1: 550 días desde la formalización del contrato.

Lote 2: 550 días desde la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, Múltiples criterios.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002361.

Responsable del contrato: Jefe Departamento Extinción Incendios: Luis Manuel López Mateos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i+FbiATWxf9pgVspnJSoRw==>

2.12.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 14 de junio de 2023 relativo a la aprobación del reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2021”.

ACUERDO

“PRIMERO: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente, entidad AL-GEA, con CIF G-91892257, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de junio de 2023 por el que se adopta acuerdo de desestimación de las alegaciones presentadas por la citada entidad y se aprueba el reintegro parcial de la subvención concedida en la convocatoria de Sevilla Solidaria 2021, expte. 24/2020 PS 59.1, por importe de 3.174,20 € de principal y 149,28 € de intereses de demora, por considerarse éste conforme a derecho, en base al informe emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 24 de julio de 2023.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo, así como el informe jurídico administrativo que sirve de motivación al mismo de fecha 24 de julio de 2023, a la entidad interesada y a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XNeDqWAv59pCuEEFk1G8VQ==>

2.13.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 14 de junio de 2023 relativo a la aprobación del reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2021”.

ACUERDO

“PRIMERO: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente, entidad AL-GEA, con CIF G-91892257, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de junio de 2023 por el que se adopta acuerdo donde estima parcialmente las alegaciones presentadas por la citada entidad, y en consecuencia se rectifica error material del acuerdo de la Junta de Gobierno de 24/03/2023 y se aprueba el reintegro parcial de la subvención concedida a esa entidad en la convocatoria de Sevilla Solidaria 2021, expte. 24/2020 PS 59.13, por importe de 5.507,93 € de principal y 259,03 € de intereses de demora, por considerarse éste conforme a derecho, en base al informe emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 24 de julio de 2023.

“SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo, así como el informe jurídico administrativo que sirve de motivación al mismo de fecha 24 de julio de 2023, a la entidad interesada y a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AugclKkEerR0gj8i3jD12A==>

2.14.-Aprobar modificación en la financiación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona De Trabajo Social Casco Antiguo-Norte. Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de la financiación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo- Norte” (Lote 1) instruido mediante Expte. Factum nº 2022/000421/124MOD1, consistente en un incremento del importe de la financiación de dependencia por importe de 719.269,02€, como consecuencia de la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pasando de 14,60 € a 15,45 € (aplicación presupuestaria 03101-23123-2279960, C.P.: 2023/3/00000/8).

Y, como consecuencia de lo anterior, la disminución de la financiación municipal del contrato en la misma cantidad, manteniéndose invariable el importe total del contrato.

La financiación del contrato por anualidades quedaría como sigue:

	<i>FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN DEPENDENCIA (SAD DEPENDENCIA) 03101-23123-2279960</i>	<i>FINANCIACIÓN MUNICIPAL 03101-23123-22799</i>	<i>TOTAL</i>
2023	4.357.924,07 €	1.080.453,52 €	5.438.377,59 €
2024	6.536.886,12 €	1.620.680,27 €	8.157.566,39 €
2025	2.178.962,04 €	540.226,76	2.719.188,80 €
TOTAL	13.073.772,23 €	3.241.360,55 €	16.315.132,78 €

Dicha modificación se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 0301-23123-2279960, C.P.: 2023/3/00000/8, por importe de 719.269,02€, de los que 239.756,34€ se corresponden con el ejercicio 2023, 359.634,51€ con el ejercicio 2024 y 119.878,17€ con el ejercicio 2025, disminuyéndose por el mismo importe distribuido por anualidades en la aplicación presupuestaria 03101-23123-22799.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de modificación de financiación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QPre0oIm+T9zHKdYzPqTKg==>

2.15.-Aprobar modificación en la financiación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona De Trabajo Social Este-Alcosa-Torreblanca-Cerro-Amate. Lotes 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de la financiación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Este- Alcosa- Torreblanca- Cerro- Amate” (Lote 2) instruido mediante Expte. Factum nº 2022/000421/125MOD1, consistente en un incremento del importe de la financiación de dependencia por importe de 1.166.766,66€, como consecuencia de la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pasando de 14,60 € a 15,45 € (aplicación presupuestaria 03101-23123-2279960, C.P.: 2023/3/00000/8).

Y, como consecuencia de lo anterior, la disminución de la financiación municipal del contrato en la misma cantidad, manteniéndose invariable el importe total del contrato.

La financiación del contrato por anualidades quedaría como sigue:

	<i>FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN DEPENDENCIA (SAD DEPENDENCIA) 03101-23123-2279960</i>	<i>FINANCIACIÓN MUNICIPAL 03101-23123-22799</i>	<i>TOTAL</i>
2023	8.387.457,87€	1.864.882,18€	10.252.340,05€
2024	10.594.683,63€	2.355.640,63€	12.950.324,26€
2025	2.207.225,76€	490.758,46€	2.697.984,22€
TOTAL	21.189.367,26€	4.711.281,27€	25.900.648,53€

Dicha modificación se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 0301-23123-2279960, C.P.: 2023/3/00000/8, por importe de 1.166.766,66€, de los que 461.845,13€ se corresponden con el ejercicio 2023, 583.383,33€ con el ejercicio 2024 y 121.538,20€ con el ejercicio 2025, disminuyéndose por el mismo importe distribuido por anualidades en la aplicación presupuestaria 03101-23123-22799.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de modificación de financiación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1+5F1s+fwcrfYKDCzstmQw==>

2.16.- Otorgar los Premios de la Convocatoria “III Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2022-2023”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Otorgar los Premios de la Convocatoria “III LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA 2022-2023” a cada uno/a de los/las participantes, que relacionamos a continuación, de conformidad con lo determinado en los informes emitidos por los respectivos jurados de la categoría A y B de fecha 26 de mayo de 2023 y el acta de la fase final de la categoría A y B de fecha 31 de mayo de 2023:

- A) A nivel individual “Premio al/la mejor debatiente de la Ciudad de Sevilla 2022-2023” (categoría A) consistente en un viaje para dos personas a un destino europeo durante un fin de semana de conformidad con la base quinta de la Convocatoria, al alumno del Centro Educativo ST. MARY, S SCHOOL 1: D. PEDRO MIGUEL DE PAZ MACÍAS.

B) A nivel individual “Premio al/la mejor debatiente de la Ciudad de Sevilla 2022-2023” (categoría B) consistente en un viaje para dos personas a un destino europeo durante un fin de semana de conformidad con la base quinta de la Convocatoria, al alumno de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA: D. CARLOS SALAZAR LÓPEZ.

C) A nivel grupal “Premio al mejor grupo debatiente de la Ciudad de Sevilla 2022-2023” (categoría A.1), consistente en 1.000 euros, a repartir entre los diferentes componentes del grupo de conformidad con la base quinta de la Convocatoria, al alumnado del Centro Educativo ST. MARY, S SCHOOL 2.

Grupo formado por Carmen Díaz Egea, Alma Candelario Navarro, Verónica Alejandra Ramalho Méndez, Inés Sánchez Zarza y Gonzalo Reina Pérez.

Representante del grupo a efecto de recibir el premio: Verónica Alejandra Ramalho Méndez.

D) A nivel grupal “Premio al mejor grupo debatiente de la Ciudad de Sevilla 2022-2023” (categoría A.2), consistente en 500 euros a repartir entre los diferentes componentes del grupo de conformidad con lo establecido en la base quinta de la Convocatoria, al alumnado del C.D.P. ARBOLEDA 4.

Grupo formado por Carolina Murillo Ruíz, Sara Roussel Duque, Laura Martín García, Ana Adell Sánchez y Teresa Raya Fernández.

Representante del grupo a efecto de recibir el premio: Ana Adell Sánchez.

E) A nivel grupal “Premio al mejor grupo debatiente de la Ciudad de Sevilla 2022-2023” (categoría B), consistente en 1.000 euros a repartir entre los diferentes componentes del grupo de conformidad con lo establecido en la base quinta de la Convocatoria, al alumnado universitario del grupo DILEMA-SEVILLA 2.

Grupo formado por Hipólito Vázquez Florido, Abraham Raposo Luque y Francisco Casas Montilla.

Representante del grupo a efecto de recibir el premio: Abraham Raposo Luque.

F) A nivel organizativo/formativo “Premio al mejor formador/a-preparador/a del mejor grupo de debate 2022-2023”, consistente en la estancia de un fin de semana para dos personas en algún destino de la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con la base quinta de la Convocatoria al formador/preparador del Centro Educativo ST. MARY,S SCHOOL: María Egea Romero.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Imfmew92i5iD/D2B2wxPLg==>

2.17.- Rectificar error detectado en acuerdo adoptado en sesión de 14 de julio de 2023, relativo a la aprobación la concesión de subvenciones en el marco de la convocatoria para la reducción del absentismo escolar, curso 2023-2024.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar error material advertido en el acuerdo de 14 de julio de 2023, en el apartado primero, en lo que se refiere al importe total que le corresponde a cada uno de los proyectos que debe ser 12.500 €, en el siguiente sentido:

Donde dice: Aprobar la concesión de las subvenciones para la reducción del absentismo escolar del curso 2023-2024 por un importe de 12.000,00 euros

Debe decir: Aprobar la concesión de las subvenciones para la reducción del absentismo escolar del curso 2023-2024 por un importe de 12.500,00 euros”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qv64DJITsUY1PS4rcFIGMw==>

2.18.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones para gastos de funcionamiento, año 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad dentro del Programa de subvenciones para “Gastos de Funcionamiento” de entidad del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2022, por el importe y finalidad que se señala:

P.S. 37.

Destinatario/perceptor: HERMANDAD DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA.

CIF: R4100753E.

Importe subvención: 777,83 €.

Importe justificado: 471,89 €.

Finalidad: Gastos de funcionamiento ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Aprobar la pérdida de derecho al cobro de la cantidad no justificada cuyo importe asciende a 305,94 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//7iiQikDwT3OcNMuNZna6w==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Designar representantes en los Órganos de Gobierno del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, así como proponer la designación de diversas personas en el Consejo de Administración de la Sociedad Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A., y en su Consejo Asesor.

ACUERDO

“PRIMERO.- Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en los Órganos de Gobierno del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla a las personas que se indican:

Consejo Rector

Alcalde de Sevilla, D. José Luis Sanz Ruiz.

D^a Minerva Salas López, y como suplente D, José Lucas Chaves.

D. Juan Bueno Navarro, y como suplente D^a M^a Dolores Vallejo Torcelly.

Comisión Ejecutiva

D^a Minerva Salas López, y como suplente D, José Lucas Chaves.

SEGUNDO.- Proponer la designación en el Consejo de Administración de la Sociedad Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A., y en su Consejo Asesor a las siguientes personas:

Consejo de Administración:

D^a Minerva Salas López.

D. Juan Bueno Navarro.

D^a M^a Dolores Vallejo Torcelly.

Consejo Asesor:

D^a Minerva Salas López.

D. José Lucas Chaves”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/23E22L3H62ybFXLIg8Fcmg==>

3.2.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, (actual Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo), aprobado en sesión de 14 de mayo de 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana (actualmente Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 14 de mayo de 2021, consistente en la incorporación en el Anexo I de dicho Plan de una nueva línea de subvención, dentro del Objetivo estratégico 1, denominada “1.5 Programa La Fábrica de Sevilla. Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla”, así como de la ficha descriptiva de dicha línea con el siguiente tenor literal:

“LÍNEA 1.5 PROGRAMA LA FÁBRICA DE SEVILLA. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA.

Subvención nominativa dirigida a potenciar el posicionamiento de SEVILLA dentro del mapa europeo de ciudades que potencian el emprendimiento tecnológico con ambición global, y consolidar y desarrollar startups tecnológicas con capacidad exponencial de operativa en el mundo que surjan por iniciativa preferentemente de emprendedores/as locales dejando las puertas abiertas a otras iniciativas nacionales e internacionales que sirvan para dinamizar el tejido productivo, crear empleo de alta cualificación y potenciar la creación de sinergias entre profesionales u otros entes que coincidan con estos objetivos.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación, conforme al ámbito de actuación aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 544 de 19 de junio de 2023.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Potenciar el encuentro entre emprendedores, profesionales y jóvenes interesados en la creación y desarrollo de startups con el objeto de compartir, crecer y aprender.*
- Potenciar el conocimiento de la ciudad de Sevilla y de sus recursos emprendedores públicos y privados en el ámbito de las startups tecnológicas, para captar talento local, nacional e internacional que consideren a la ciudad de Sevilla como un destino idóneo para el desarrollo de sus iniciativas particulares, la captación de profesionales, la acogida de capital inversor y el desempeño de su actividad personal y profesional.*
- Potenciar el desarrollo de recursos tecnológicos y capacidad emprendedora en estos ámbitos entre las mujeres para disminuir la actual brecha de género existente al respecto y potenciar el ejemplo en las actuales estudiantes y profesionales futuras.*

- Potenciar el emprendimiento tecnológico con ambición global entre los estudiantes de los distintos niveles de estudios existentes en Sevilla para captar futuros talentos e incentivar por el conocimiento de iniciativas existentes, las vocaciones de los más jóvenes en estos ámbitos, facilitando la no emigración de emprendedores potenciales a otros espacios geográficos nacionales e internacionales.

- Establecer encuentros de carácter técnico que faciliten la creación de sinergias entre los emprendedores tecnológicos con amplia visibilidad internacional y los emprendedores que arrancan con sus proyectos actualmente para aprovechar “know how” y otras oportunidades de inversión, desarrollo, etc.

- Localizar el talento profesional existente en la ciudad a fin de intervenir en su desarrollo potencial y capacidad de aplicación emprendedora.

- Generar una guía de recursos y acogida para los emprendedores no locales que estuvieran interesados en instalarse en la ciudad de Sevilla, que faciliten la entrada a la ciudad desde todas sus perspectivas de necesidades posibles.

C. Plaza necesario para su consecución:

Doce meses.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Para 2023: 120.000,00 €.

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) N° de Profesionales y estudiantes impactados y captados.

F.a.2) Ciudades y países con embajadores de la Fábrica de Sevilla.

F.a.3) N° de start – ups creadas.

F.a.4) N° de Entidades tractoras adheridas.

F.a.5) N.º de emprendedores no residentes contactados.

F.a.6) Nivel de satisfacción de los participantes.

F.a.7) Valoración de las actividades desarrolladas.

b. Indicadores de actividad:

F.b.1) N° de actividades ejecutadas.

F.b.2) N° de manuales/inventarios de soluciones-consejos editados.

F.b.3) N° de Horas de mentorías desarrolladas.

F.b.4) N° de startups mentorizadas.

F.b.5) N° de emprendedoras que participen en las actuaciones”.

SEGUNDO: *Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vU7pTPa/URRGmOvIzhsdYw==>

3.3.- Interponer Recurso de suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 10.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, únicamente respecto a los intereses 10 % (art. 29.3 ET), Procedimiento nº 172/2021.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3LGrpiogwtQBmM7eQcXTBQ==>

3.4.- Interponer Recurso de suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 4.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Procedimiento nº 1484/2021.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgxemw5sxx0MsIsW8sdwag==>

3.5.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de vigilancia de las instalaciones del CMFE Polígono Sur y las dependencias del CMFE Torreblanca.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato del Servicio de vigilancia de las instalaciones del CMFE Polígono Sur, C/ Bendición y Esperanza nº 4, 41013, Sevilla, y las dependencias del CMFE Torreblanca, C/ Higuera esquina Albérchigo, 41016, Sevilla, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

DATOS REAJUSTE ANUALIDADES

EXPEDIENTE Nº: 2022/001240.

OBJETO: Servicio de vigilancia de las instalaciones del CMFE Polígono Sur, C/ Bendición y Esperanza nº 4, 41013, Sevilla, y las dependencias del CMFE Torreblanca, C/ Higuera esquina Albérchigo, 41016, Sevilla.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 12 meses.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES:

<i>EJERCICIO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>2023</i>	<i>12101-24100-22701</i>	<i>111.155,88 €</i>
<i>2024</i>	<i>12101-24100-22701</i>	<i>36.804,55 €</i>

IMPORTE DEL REAJUSTE: 8.801,65 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rdytys25Z4F8egFDKGmrzA==>

3.6.- Autorizar, disponer y aprobar la ampliación correspondiente al abono de suministros eléctricos de locales destinados a almacén de la Unidad de Recursos Materiales y de la Unidad de Medio Ambiente de la Policial Local.

ACUERDO

“UNICO.- Autorizar, disponer y aprobar la ampliación correspondiente al abono de suministros eléctricos de locales destinados a almacén de la Unidad de Recursos Materiales y almacén de la Unidad de Medio Ambiente de la policial local, sitios en locales 4 y 5 de la planta -2 y locales situados en la galería este entre las puertas I y J del Estadio de la Cartuja, imputable a la aplicación 11101-93300-20200 (Arrendamiento de edificios y otras construcciones), por importe de 4.000 euros”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dNCTUjv9H35rG0XfhL1R9w==>

3.7.- Autorizar la ocupación temporal del inmueble denominado “Oficina de Promoción de la Artesanía (Nave Singer)”.

ACUERDO

“UNICO: Autorizar a las productoras “After de Summer AIE” y “Aralan Films S.L.”, la ocupación temporal del inmueble de dominio público denominado “Oficina de Promoción de la Artesanía (Nave Singer)”, sito en calle Lumbreras, desde el día 14 de agosto hasta el día 15 de noviembre de 2023, en base a lo dispuesto en los arts. 90 y 92 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en las siguientes condiciones:

- *La autorización se concede para uso temporal del edificio, y desarrollo de actividades accesorias al rodaje tales como lecturas de guión, pruebas de maquillaje y vestuario, colocación de mesas y sillas plegables, percheros de vestuario, y espejos.*
- *La entidad autorizada deberá suscribir los seguros y licencias que pudieran ser necesarias para su uso.*
- *Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de deterioro que se pudieran producir con el uso autorizado, y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- *Se deberá permitir el acceso al inmueble del personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de cesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la cesión.*
- *Las Llaves del Local se deberán entregar en la sede del Servicio de Patrimonio Municipal, calle Santander s/n, el mismo día de finalización de la autorización o al día siguiente del vencimiento”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cmnCx7yyy1QIKWWTUUKAA==>

3.8.- Estimar definitivamente reclamación en concepto de revisión extraordinaria de precios del contrato obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP Ignacio Sánchez Mejías.

ACUERDO

“PRIMERO.–Estimar definitivamente la reclamación formulada por D. Rafael Abando Domínguez, en representación de UTE CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U – ELECTRICIDAD DOSMA, S.L., adjudicataria del “contrato de Obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS de Sevilla, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Junta de Andalucía (Expte 2021/000620)”, en concepto de revisión extraordinaria de precios correspondiente al periodo Febrero a Junio 2022, por importe total de 52.018,30€ IVA incluido; conforme al siguiente desglose:

Certificación del mes de febrero 2022, por importe de 1.656,06€ IVA incluido; certificación del mes de marzo 2022 por importe de 9.369,75€, IVA incluido; certificación del mes de abril 2022, por importe de 22.390,79€, IVA incluido; certificación del mes de mayo 2022, por importe de 12.669,35€, IVA incluido y certificación del mes de junio 2022, por importe de 5.932,32€, IVA incluido, imputado a la aplicación presupuestaria 02101-32101-6320002”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnhbTfUasvW+Wry4uWasBQ==>

3.9.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, Programa de Trabajo y Plan de Gestión de Residuos de Construcción correspondiente al contrato de “redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de mejora de las condiciones de seguridad en caso de incendio del edificio Mercado del Arenal”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en la “Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y ejecución de las obras de mejora de las condiciones de seguridad en caso de incendio del edificio MERCADO DEL ARENAL de Sevilla”, (expte 2022/000283) elaborado por la empresa URBANTECH TITANIA, S.L., adjudicataria de la obra.

SEGUNDO.- Aprobar el Programa de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en la “Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y ejecución de las obras de mejora de las condiciones de seguridad en caso de incendio del edificio MERCADO DEL ARENAL de Sevilla”, (expte 2022/000283) elaborado por la empresa URBANTECH TITANIA, S.L., adjudicataria de la obra.

TERCERO.- Aprobar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en la “Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y ejecución de las obras de mejora de las condiciones de seguridad en caso de incendio del edificio MERCADO DEL ARENAL, de Sevilla”, (expte 2022/000283) elaborado por la empresa URBANTECH TITANIA, S.L., adjudicataria de la obra”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AdonJHM39S8FVOwrpfbOTg==>

3.10.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones, para la contratación de las obras de adecuación del edificio municipal La Ranilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2023/000686.

Objeto: Obras de adecuación del edificio municipal LA RANILLA, sede de la Delegación de Movilidad y seguridad del Ayuntamiento de Sevilla, a partir de dictamen de soluciones.

Presupuesto base de licitación: 565.278,83 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 118.708,55 €.

Importe total: 683.937,38 €.

Importe del valor estimado: 599.195,56 €, IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>02101.92012.6320002</i>	<i>683.987,38 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FYDjZegFDS2ff24kPvU0hQ==>

3.11.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones, para la contratación de las obras de reforma integral en el Centro Municipal San Fernando.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2023/000700.

Objeto: Obras de reforma integral en el CENTRO MUNICIPAL SAN FERNANDO.

Presupuesto base de licitación: 1.721.345.46 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 361.482,55 €.

Importe total: 2.082.828,01 €.

Importe del valor estimado: 1.824.626,19 €, IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
02101.92012.63200/23	2.082.828,01 Euros

*Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.
Plazo de ejecución: 8 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.
Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7wZMEBTZdQbqY05kRPJk0g==>

3.12.- Desestimar Recurso de Reposición interpuesto contra la Oferta de Empleo Público del año 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Ceferino Madero Acuña contra la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al año 2023, tomando como base el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos al respecto.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión solicitada por el recurrente y recaída sobre la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al año 2023.

TERCERO.- Notificar este acuerdo así como el contenido del informe que le sirve de motivación, al interesado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XO5YHbvM+4DT7/XlnFSG2w==>

3.13.- Nombramiento de titular de órgano directivo.

ACUERDO

“PRIMERO.: Nombrar a la siguiente persona titular del órgano directivo que se cita, con la efectividad del día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Órgano Directivo en el que se nombra</i>
<i>D^a. Inmaculada García Repullo</i>	<i>Dirección General de Edificios Municipales (DIRGRAL15)</i>

SEGUNDO: Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XFShIYfeyFyIAzttAIZOpA==>

3.14.- Nombramiento de titular de órgano directivo.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar a la siguiente persona titular del órgano directivo que se cita, con la efectividad del día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Órgano Directivo en el que se nombra</i>
<i>D^a. LAURA MARTÍNEZ SÁNCHEZ</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES (DIRGRAL23)</i>

SEGUNDO: Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/shFx6AbBGuNeRITZZfXKSQ==>

3.15.- Estimar parcialmente, en lo relativo a la caducidad del procedimiento para incautar la garantía, recurso potestativo de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 13 de mayo de 2022, relativo a incautar la garantía provisional como consecuencia de la no formalización del contrato de servicio de ayuda a domicilio. Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO: Estimar parcialmente, en lo relativo a la caducidad del procedimiento para incautar la garantía, el recurso potestativo de reposición interpuesto por Francisco Velo con DNI ***6266**, en representación de Asisttel Servicios Asistenciales S.A. con CIF A-41626631, y D. Fernando Recio Azcona, en calidad de Administrador Concursal, y el interpuesto por Manuel Ignacio Pérez Espina actuando en nombre y representación de la mercantil Generali España, S.A. de Seguros y Raseguros, ambos contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2022, relativo a la incautación sobre la garantía definitiva constituida por la misma mediante seguro de caución de fecha 4 de noviembre de 2016, el importe de la Garantía Provisional ascendente a 175.285,61€, al haber resultado la mencionada entidad, adjudicataria de la licitación relativa al servicio de ayuda a domicilio (lote 1), expte. 29/16 FACTUM: 2016000695L1, y no haber formalizado el contrato por causas imputables a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Declarar la caducidad del procedimiento relativo a la incautación de la garantía de la empresa Asisttel Servicios Asistenciales S.A. con CIF A4162663, constituida en el

procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio de la Z.T.S. Casco Antiguo Triana Los Remedios (Lote 1), al haber transcurrido más tres meses desde el otorgamiento del plazo del trámite de audiencia a la citada Generali España, S.A. de Seguros y Raseguros por la Administración en el mencionado procedimiento, sin haberse dictado Resolución en plazo, de conformidad con los artículos 21.2, 21.3 y 25.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- *Proceder al archivo de las actuaciones realizadas.*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo, así como el informe jurídico administrativo que sirve de motivación al mismo de fecha 26 de julio de 2023, a la Intervención General, Tesorería, a la Agencia Tributaria, al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso, a las entidades aseguradoras Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros y Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución S.A., a la empresa Asisttel Servicios Asistenciales S.A. y a la Administración Concursal de la misma”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3HfsBx+4apCARLtKLxMwOQ==>

3.16.- *Aprobar la modificación de la prórroga del Convenio de Colaboración con la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas mayores mediante Tarjeta de 3ª Edad.*

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar la modificación de la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas mayores residentes en el municipio de Sevilla, mediante la tarjeta de 3ª edad gratuita , aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2022, consistente en la minoración del importe del presupuesto para el ejercicio 2023 en 2.540.000,00 €, por lo que dicha anualidad ascendería a 5.400.000,00 € e incorporar el crédito liberado en la aplicación presupuestaria 03101-23122-44200 “Aportación TUSSAM Tarjeta 3ª Edad”.*

Esta minoración viene motivada por el Informe de Directora Económica-Financiera de TUSSAM de fecha 13 de julio de 2023, según el cual aunque en la presente anualidad el número de titulares es superior al de antes de la pandemia, desde el desplome derivado de la misma la recuperación del uso del título es muy lenta y no llega a las cifras anteriores, lo que va a suponer que no se agote la consignación presupuestaria habilitada al efecto del presente título bonificado.

Asimismo, respecto al saldo disponible de la aplicación presupuestaria por importe de 500.000,00 €, se procederá por la Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales a la autorización de su minoración para su tramitación por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal, al Servicio de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, así como a TUSSAM”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5ZYMQXNPQh1B/TR4llf0zQ==>